

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA PAGA DE PRODUCTIVIDAD DE FECHA XXXX DE 2010, DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA MESA PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN NUEVO ACUERDO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, POR EL CUAL SE REGULA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD POR CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS Y ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN DE CALIDAD A DESARROLLAR.**

**En Málaga a xxx de 2010**

**REUNIDOS**

De una parte el Ayuntamiento de Málaga;

De otra, la representación social de la mesa para la negociación de un nuevo Acuerdo de Funcionarios:

**EXPONEN**

Con fecha 31 de Diciembre de 2008 finalizó la vigencia del Acuerdo de Funcionarios suscrito por ambas partes para el periodo 2006-2008.

En el artículo 28 de dicho Acuerdo se incluía un “Programa de productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del plan de calidad”.

La aplicación del referido programa de productividad ha sido valorada de forma positiva por la corporación municipal ya que, por un lado, ha sido una herramienta muy útil para la consecución de objetivos y para la mejora de la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios dentro del Plan de acción de Calidad y Modernización del Exmo. Ayuntamiento de Málaga y, por otro, ha favorecido la disminución del absentismo.

Del mismo modo, la representación Social de la mesa para la negociación de un nuevo Acuerdo de Funcionarios valora positivamente la aplicación de dicho programa de productividad, en la medida que es un sistema de incentivos que tiene en cuenta la dedicación y profesionalidad de los empleados públicos que representan, en su labor de mejora continua orientada al usuario de los servicios.

La negociación llevada a cabo durante el ejercicio 2009 y 2010 no se cerró con acuerdo alguno entre las partes, por lo que en la actualidad se han reanudado las negociaciones con el objeto de alcanzar cerrar un nuevo Acuerdo de Funcionarios. Dado que el mantenimiento y la regulación de este programa de productividad estarían condicionado por las negociaciones y que estas se pueden demorar en el tiempo, se considera conveniente por ambas partes su regulación hasta cerrar, con un nuevo Acuerdo de Funcionarios, la negociación colectiva actual.

Conforme a todo lo expuesto, las partes firmantes han adoptado el siguiente

**ACUERDO**

**Primero. Ámbito de aplicación y ámbito temporal**

La aplicación del presente acuerdo afectaría al personal funcionario del Ayuntamiento de Málaga para su desarrollo hasta obtener un nuevo Acuerdo de Funcionarios.

**Segundo. Regulación del programa e Productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del Plan de Calidad para desarrollar hasta finalizar las negociaciones de un nuevo Acuerdo de Funcionarios**

**1. Objeto:** Es objeto de este programa, fomentar la productividad ligada a la consecución de objetivos y mejorar la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios mediante la realización de actuaciones dentro del plan de Acción de Calidad y Modernización del Exmo. Ayuntamiento de Málaga, así como favorecer la disminución del absentismo.

**2. Valoración económica:**

- Se establece un tope máximo por semestre y empleado de 613'84 € abonándose en el mes de marzo.  
Esta cantidad se verá deducida por los días de ausencia de jornadas efectivas de trabajo como consecuencia de enfermedad. Los porcentajes de dichas deducciones serán los establecidos por el decreto dictado por la Ilma. Sra. Teniente Alcalde Delegada de Personal, Organización y Calidad en fecha 9 de Marzo de 2010 y su modificación será decisión de la mesa de negociación del Acuerdo de Funcionario en las mismas condiciones que se establecen para la negociación de este.
- Este Acuerdo y sus condiciones serán de aplicación mientras no se negocie su modificación en la Mesa de Negociación del nuevo Acuerdo de Funcionarios.

**3. Control del programa:** El programa será controlado por las respectivas Áreas o Servicios, bajo la supervisión del área de Personal, Organización y Calidad.

**Tercero. Nuevo Acuerdo de Funcionarios**

El presente Acuerdo se incorporará al nuevo Acuerdo de Funcionarios cuando culminen las negociaciones que se están llevando a cabo siempre y cuando en el mismo no se disponga alguna modificación.

**Cuarto. Compromiso de interpretación.**

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe lo establecido en el presente Acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y día arriba indicado, a fin de ser propuesta de aprobación por el órgano competente.

Por la administración el Director de Personal, Organización y Calidad,

**Fdo. Carlos Gómez- Cambronero Sainz de la Maza**

Por la representación del personal funcionario, las organizaciones sindicales: